

SERVICIOS MÍNIMOS PARA JORNADA DE HUELGA DE LOS DÍAS 30 DE ENERO, 7, 14, 21 Y 28 DE FEBRERO DE 2019

Se propone establecer los servicios mínimos esenciales referidos al personal facultativo sanitario, incluido el personal en formación, como personal convocado, para la huelga de los días 30 de enero, 7, 14, 21 y 28 de febrero, en los siguientes términos:

"I.-Centros hospitalarios

Con carácter general, el régimen de trabajo será el establecido para un día festivo.

Además se garantizará la atención al público en aquellos servicios que resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad de los centros, en los siguientes términos:

A) Hospitalización: se garantizará el 100 % de la capacidad logística.

B) Se garantizará la atención de aquellos servicios que desarrollan actividad pautada:

-Hemodiálisis.

-Tratamiento oncológico en el Hospital de día.

-Tratamiento en el Hospital de día de Hematología.

-Atención a Pacientes en tratamiento continuado en la Unidad del Dolor.

-Tratamientos de Radioterapia, simulación y planificación.

-Rehabilitación. Se garantizará la atención a pacientes preferentes y hospitalizados.

-Hospitales de Día de la Red de Salud Mental.

C) Se asegurará con los recursos destinados normalmente para ello toda intervención quirúrgica de carácter urgente además de toda la actividad en Urgencias, UCI, URCE, UCC, Unidad de Críticos, Área de Partos y otras unidades asimilables.

D) Se garantizará la realización de la ecografía de la 20ª semana y amniocentesis.

E) Se garantizará toda la atención de carácter preferente, paciente ingresado y atención de carácter ordinario, si lo hubiera, hasta el 60% de la capacidad logística en:

-Intervenciones quirúrgicas

-Servicios centrales

-Consultas

-CAM (Centro de Atención a la Mujer)

F) Servicios de Farmacia hospitalaria: se garantizará la atención a pacientes hospitalizados, tratamientos oncológicos y pautados.

G) Banco de Sangre y Tejidos de Navarra: se garantizará la extracción de hemoderivados para el suministro a los Centros Hospitalarios de la Comunidad Foral de Navarra, hasta un máximo del 60% de la capacidad logística.

II.-Atención Primaria

En el ámbito de Atención Primaria el régimen de trabajo será el siguiente:

- En los Equipos de Atención Primaria:

a) En jornada ordinaria.

Con carácter general en cada zona básica de salud, y en todo el horario de funcionamiento, se designará en cada turno laboral (mañana y tarde) 1 médico de familia y 1 pediatra por cada fracción de 5 ó menos de 5 puestos de trabajo.

En las zonas básicas en las que haya más de un punto de atención continuada habrá como mínimo tantos médicos de familia como puntos o equipos de atención continuada.

b) En horario de Atención Continuada

El régimen de trabajo será el 100 por 100 de los servicios establecidos con carácter general en cada una de las zonas básicas de salud.

En los Servicios de Urgencia Extrahospitalarios y Servicios Normales de Urgencias:

El régimen de trabajo será el 100 por 100 de los servicios establecidos con carácter general.

- En la asistencia médica del Centro "San Francisco Javier":

1 médico.

- En Salud bucodental:

1 odontólogo para asistencia general, 1 odontólogo PADI.